



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA AGRARIA OXAPAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ,

CONVENIO N° 001 - 2021-GRP-DRAP-DAAO/OC.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional que celebran de una parte la **AGENCIA AGRARIA OXAPAMPA**, con RUC N° 20288480568, representado por su Director **ING. OSCAR ALFREDO RUFFNER CÁRDENAS**, identificado con D.N.I. N° 41826014, con domicilio legal en el Jr. Bolívar N° 750, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2019-G.R.PASCO/GRP quien en adelante se le denominará la **AGENCIA AGRARIA OXAPAMPA** por otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ**, representado por su Alcalde **CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ**, identificado con D.N.I. N° 04326563, con RUC N° 20215430554 quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

LA AGENCIA AGRARIA DE OXAPAMPA, Es una Institución Pública que goza de autonomía política y económica en asuntos de su competencia, órgano descentralizado de la Dirección Regional Agraria Pasco del Gobierno Regional Pasco, quienes tienen la función de promover, gestionar, incentivar articular y efectuar transferencia de tecnología de los quehaceres agrarios dentro de su ámbito de acción, en base a la programación de su Plan Operativo Institucional 2021 aprobado por el Gobierno Regional Pasco. Así mismo de firmar convenios y acuerdo para el cumplimiento de acciones que van en beneficio de los productores agrarios de nuestro distrito de Puerto Bermúdez.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, Es una Institución con personería jurídica con autonomía económica y política, con facultades de suscribir convenios con instituciones públicas y privadas, responsable de buscar el bienestar de sus pobladores mediante la asignación presupuestaria mediante planes de negocios, Proyectos de desarrollo, actividades de promoción y fomento, así como financiar actividades agropecuarias y turísticas otorgando nuevas oportunidades para sus pobladores.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD:

El presente Convenio tiene por finalidad de articular y establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y beneficio que coadyuve a lograr los objetivos comunes, sumando esfuerzos y recursos en el sector Agrario como los cultivos agronómicos que tenemos en la zona, pecuario y actividades de interés de ambas instituciones, que garanticen la seguridad alimentaria e incrementar los ingresos económicos de las familias rurales.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO:

Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional en el sector Agrario como los cultivos agronómicos que tenemos en la zona, pecuario y actividades de interés de ambas instituciones





que garanticen la seguridad alimentaria e incrementar los ingresos económicos de las familias rurales del distrito de Puerto Bermúdez.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA OFICINA AGRARIA:

- 1 *Promover la planificación agraria y de riego con atención prioritaria a la agricultura familiar y la seguridad alimentaria en nuestro distrito.*
- 2 *Articular y promover la investigación, innovación, capacitación, extensión y transferencia de paquetes tecnológicos para el desarrollo sostenible y la modernización del sector agrario y de riego, para el beneficio de los agricultores de nuestros distritos.*
- 3 *Articular con las Instituciones públicas y privado en el sector Agrario como los cultivos agronómicos que tenemos en la zona, pecuario y actividades de interés de ambas instituciones, que garanticen la seguridad alimentaria e incrementar los ingresos económicos de las familias rurales.*
- 4 *Conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD, en su área de desarrollo económico y medio ambiente elaborarán paquetes tecnológicos de los cultivos agronómicos, pecuarios y de mayor impacto en nuestro distrito.*
- 5 *Efectuará el Monitoreo continuo mediante los profesionales de la AGENCIA AGRARIA OXAPAMPA Y LA MUNICIPALIDAD.*
- 6 *Coordinar con LA MUNICIPALIDAD, en el área de gestión de riesgos, cuando ocurre eventos de desastres naturales en los cultivos agronómicos y pecuarios de mayor impacto en nuestro distrito.*

DE LA MUNICIPALIDAD:

1. *Brindar orientación, los ciclos de capacitación y asistencia técnica a los productores que así lo soliciten conjuntamente en coordinación con la AGENCIA AGRARIA DE OXAPAMPA.*
2. *Elaborará un PLAN de trabajo de las actividades programados para articular con entidades públicas y privadas.*
3. *Proporcionar la logística para eventos en el sector agrario en coordinación con la AGENCIA AGRARIA DE OXAPAMPA.*
4. *Efectuará acciones de supervisión continua con la finalidad de solucionar cualquier problemática que pudiese aparecer, y dando a conocer a los firmantes de este convenio.*

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las coordinaciones respectivas para cualquier acuerdo entre la AGENCIA AGRARIA DE OXAPAMPA y la MUNICIPALIDAD, será por medio de los coordinadores de las instituciones, para tales efectos la MUNICIPALIDAD, designa como RESPONSABLE a la Gerencia de Desarrollo Económico y como la AGENCIA AGRARIA DE OXAPAMPA designa al como RESPONSABLE al encargado de la OFICINA AGRARIA DE PUERTO BERMÚDEZ.





CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN:

La duración del presente convenio es a partir de la suscripción del convenio con una duración de (02) años los cuales estarán sustentados por un cronograma de trabajo, contados a partir de la firma, pudiendo ser renovado o modificado por mutuo acuerdo y previa comunicación entre las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Son causales de resolución del presente convenio, las siguientes:

1. *El incumplimiento de las partes de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente convenio dando a conocer a las Instituciones firmantes.*
2. *Por razones debidamente fundamentadas u otras establecidas en las normas legales, en forma expresa.*

CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Ambas partes declaran que la solución a cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio, se implementará por la vía del trato directo, salvo caso extremo de irresponsabilidad.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES:

1. *Las partes, por mediar el interés común y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.*

Las partes declaran estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, en fe de lo cual suscriben en cuatro originales de igual tenor y valor, en el distrito y Provincia de Oxapampa, Región Pasco, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del dos mil veintiuno.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PASCO
AGENCIA AGRARIA OXAPAMPA

Ing. Oscar A. Ruffner Cardenas
POR LA AGENCIA AGRARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

POR LA MUNICIPALIDAD